

y tres, presentada a este Ayuntamiento en el celebrado a  
 veinte y siete de Julio de este año; Deseo aquel, en que es ex-  
 presa que la primera se compone de un cargo de un mill y tre-  
 cientos cincuenta y nueve arrovas, y una libra de Aceite  
 en Botas, y consumidas trescientas noventa y seis que  
 quedaron existentes para el siguiente año de Ochenta y tres  
 un mill trescientas veintay tres arrovas y una libra, y exis-  
 tentes en fin de Diciembre del nuevo mil trescientas y treinta y siete  
 arrovas y una libra, y reducido todo su valor a dinero importo  
 ochenta y tres mill seiscientos veinte y nueve y treinta y tres  
 Concluyendo la Contaduría su Informe de no haber error  
 en los sumarios y partidas de esta Cuenta; Con lo demas que  
 contiene, el que se leyó a la letra; Y la Ciudad habiendolo  
 oido tratado y confexido se conformo con el, y aprobó aquella  
 por cosa sin perjuizio: Acordó se colóquen en la  
 Contaduría misma para que en su tiempo se en los efectos  
 que haya lugar.

Se renca en la  
 de Treinta y tres  
 la arrova

Don Josef Monino Rey, Alcalde del Com.  
 de la Abasto del Aceite dio cuenta de tener contratada cada  
 arrova de las Caxas a treinta y tres, cuyo producto puede com-  
 prarse Aceite nuevo con corta diferencia al mismo precio  
 Espera q la Ciudad se conforme con esta disposicion; En  
 suinte licenzia lo aprubó: Acordó se exerceite como lo  
 propone dho Rey y le dio las correspondientes praxias por su re-  
 lo

